

GRUPO CIMENTADOS, S.R.L

PROCESO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL." Ref. CP-CPJ-BS-22-2024.

INDICE

CONTENIDO:

A. Documentación Legal

1. Formulario de Presentación de Oferta.	2-4
2. Formulario de Información sobre el Oferente	5
3. Formulario de Participación	6-7
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa	8
5. Copia de Registro Proveedor del Estado (RPE)	10
6. Certificación MIPYMES	11
7. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI)	
8. Declaración jurada simple	12
9. Presentar tres(3) certificaciones de trabajadores similares	13-15
10. Carta de Presentación de la Compañía	16-17
11. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	
12. Copia del Registro Mercantil vigente	18-22
13. Nómina de Accionistas.	23
14. Acta de última Asamblea	24-26
15. Estatutos sociales de la compañía.	27-34

B. Documentación Técnica:

A. Presentar oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas).	36-39
B. Ficha técnica del fabricante de los equipos ofertados.	41-56
C. Carta de garantía que exprese mínimo dos (2) años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	57
D. Evidencia de experiencia mínima de tres (3) años en las instalaciones de estos servicios. (contratos, ordenes de compras, certificaciones de recepciones conforme, etc.)	58-64



RNC: 131-97336-1 • Marginal Sarasota 16, Mirador Sur, Distrito Nacional.
E-mail: grupo.cimentados1@gmail.com





PRESENTACIÓN DE OFERTA

08 de junio de 2024

Página 1 de 3

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

CP-CPJ-BS-22-2024

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial a,**



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

LOTE 1 DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 12,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	2
2	Acondicionador de aire de 18,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	4
3	Acondicionador de aire de 24,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1
4	Acondicionador de aire de 36,000 BTU, R410 A, consola de piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	6





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

5	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
6	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 70 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
LOTE 2 BARAHONA - NEIBA		
BARAHONA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 36,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1
2	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
3	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 70 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	2
NEIBA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 24,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor	2
2	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.**

Firma

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 08 de junio de 2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>1-31-97336-1</i>
4. RPE del Oferente: <i>88457</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>MARGINAL DE LA SARASOTA NO. 16, APTO. 302, RESIDENCIAL ANDREA, MIRADOR SUR</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS</i> Dirección: <i>MARGINAL DE LA SARASOTA NO. 16,</i> <i>RESIDENCIAL ANDREA, APTO. 302, MIRADOR SUR, SANTO DOMINGO</i> Números de teléfono y fax: <i>809-697-6363, 849-353-6530</i> Dirección de correo electrónico: <i>LRDCSOLICITUDES@GMAIL.COM</i> <i>juan.ernesto.v.ferreras@gmail.com</i>





08 de junio de 2024

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes**:

LOTE 1 DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO
LOTE 2 BARAHONA - NEIBA



Describir los lotes o ítems por lo cual participan

LOTE 1 DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 12,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	2
2	Acondicionador de aire de 18,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	4
3	Acondicionador de aire de 24,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1
4	Acondicionador de aire de 36,000 BTU, R410 A, consola de piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	6
5	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3



6	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 70 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
LOTE 2 BARAHONA - NEIBA		
BARAHONA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 36,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1
2	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
3	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 70 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	2
NEIBA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 24,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor	2
2	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1



JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.

Firma _____

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 88457

Fecha de registro: 23/9/2020

Razón social: Grupo Cimentados, S.R.L

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Marginal de la Sarasota, Distrito Nacional,
16, Mirador Sur

10114 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Grenchy Esther Sanchez Santana

Fecha actualización: 8/12/2023

No. Documento: 131973361 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30160000	Materiales de acabado de interiores
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31200000	Adhesivos y selladores
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
32120000	Componentes pasivos discretos
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos

40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76110000	Servicios de aseo y limpieza
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80130000	Servicios inmobiliarios

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 23/5/2024 1:16:58 p.m.



Registro no.
7276-2023



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:
GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa GRUPO CIMENTADOS, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131973361, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (17) días del mes de Agosto del año (2023).



115144



[Handwritten signatures]



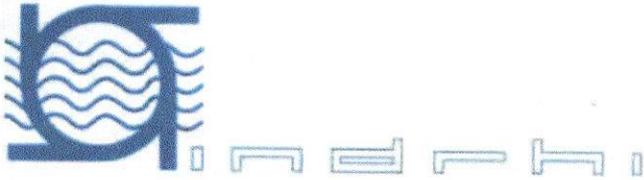
DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS**, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil **SOLTERO**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. 001-1403458-0, en calidad de **GERENTE** actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio **GRUPO CIMENTADOS S.R.L.**, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **1-31-97336-1** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. **88457**, con domicilio social en **MARGINAL DE LA SARASOTA NO. 16, APTO. 302, RESIDENCIAL ANDREA, MIRADOR SUR. APTO. 302, RESIDENCIAL ANDREA, MIRADOR SUR.** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-22-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de acondicionadores de aire para diferentes dependencias del Poder Judicial**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (**GRUPO CIMENTADOS S.R.L.**) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **SANTO DOMINGO**, República Dominicana a los **(08)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil veinticuatro (2024).





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la empresa **Grupo Cimentados, SRL**, **RNC No. 131973361**, es proveedor de la institución, cumpliendo en calidad y tiempo con las órdenes de bienes y servicios por concepto de compra e instalación de aires acondicionados que fueron instalados en las Oficinas de la Dirección Regional Bajo Yuna.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, dada en Santo Domingo, Distrito Nacional el 26 del mes de enero del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Atentamente,


Lic. Ángel De León Vicioso

Director Administrativo y Financiero.





“A QUIEN PUEDA INTERESAR”

Hacemos constar que la empresa GRUPO CIMENTADOS, SRL, RNC: 131973361, ha sido proveedor adjudicado del proceso INFOTEP-CCC-LPN-2022-0001: “Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para los edificios Administrativos de las Direcciones: Sur, Este, Metropolitana, Oriental y Oficina Nacional del INFOTEP”, entregando equipos de calidad dentro de los parámetros establecidos por esta Institución.

Esta comunicación se emite a solicitud de la parte interesada. Nos reiteramos a su disposición para cualquier información adicional al respecto.

Dado en Santo Domingo, a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2023.

Atentamente,

Rosa Ferreras

Enc. División de Compras

Departamento de Compras y Contrataciones

RF/Ig




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



Santo Domingo, DN

Señores
Grupo Cimentado, SRL
RNC: 131973361

ASUNTO: Notificación Resultados Evaluación de Proveedor

Distinguido proveedor de bienes y/o servicios,

Después de un cordial saludo, tenemos a bien informarles que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se encuentra inmerso en el proceso de mejora de su sistema de gestión de calidad, razón por la que lleva a cabo el proceso de Evaluación y Reevaluación de Proveedores de Bienes y/o Servicios.

Durante el período de evaluación correspondiente a mayo 2022, la sociedad comercial **Grupo Cimentado, SRL**, obtuvo una puntuación de **100 de 100** con relación al proceso (**MICM-DAF-CM-2021-0083**), cuyo resultado se obtiene de la valoración de los criterios descritos en el formulario FOR-DAD-17 – Evaluación de Proveedores y Servicios que adjuntamos a la presente misiva.

Le instamos a seguir brindando los bienes y/o servicios con la calidad, tiempo oportuno y buen servicio que siempre les caracteriza. Igualmente agradecemos que nos retroalimenten con sus consideraciones sobre los resultados del proceso y así contribuir con los puntos de mejora de la gestión institucional.

Finalmente, les extendemos nuestro agradecimiento por formar parte importante de la red de proveedores de bienes y/o servicios que cada día hacen posible el logro de los objetivos institucionales.

Sin otro particular, se despide,

Lic. José Ramón Cerdá Pichardo
Director Administrativo
JRCP/AL/md





10 marzo 2022

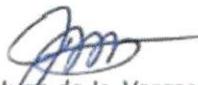
A quien Pueda interesar

Por este medio certificamos que la empresa Grupo Cimentados SRI es uno de nuestros suplidores desde el año 2020.

Grupo Cimentado se ha caracterizado por su entrega a tiempo y alto nivel de responsabilidad hacia las necesidades de sus clientes. Nos han suministrado e instalados aires acondicionados en distintas obras de las cuales hemos sido contratistas y estamos muy satisfechos con su servicio.

Sin otro particular,

Atentamente,


Juan de Js. Vargas
Gerente



calle Máximo Avilés Blonda

Plaza Locali santo Domingo. Tel 829-893-3548

SE CO N : N

Servicios • Construcciones • Ingeniería

10 de marzo de 2022
Santo Domingo; D. N.



A: Quien Pueda Interesar
Atención: Certificación

De: Edwin veloz — eveloz@seconin.net OF 809.518.1037/ M 809.763-4492

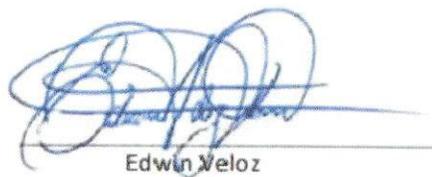
Asunto: Suplidores de SECON IN SRI-

Por medio de la presente certificamos que la empresa Grupo Cimentados SRL es uno de nuestros suplidores desde el año 2020 y ejecuto los trabajos de climatización de nuestras oficinas administrativas de forma exitosa.

Grupo Cimentado SRL se caracteriza por el cumplimiento de los tiempos acordados, calidad y seguimiento a las necesidades de sus clientes, brindado un servicio de alta calidad y los hemos utilizado en obras en las cuales hemos sido contratistas y nos han cumplido de manera responsable sin contratiempos.

Este suplidor responde a los términos de pago negociados para cada proyecto y apego a nuestras necesidades.

Atentamente,



Edwin Veloz

Gerente de Proyectos



SECONINI
RNC 1-3126404-2



Independencia No. 1811, el Cacique Sto. Dgo., R.D.
Av. Tel: 809-518-1037 / proyectos@seconin.net Dga. Rep. Dom.



Asunto: Presentación de la compañía

8 de junio de 2024

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

Señores:
Comité de Compras y Contrataciones
Poder Judicial

¿Quiénes somos?

GRUPO CIMENTADOS, es una entidad comercial formada en conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio en la marginal Sarasota no 16, Mirador sur, Santo Domingo, D.N., dedicada a la construcción, supervisión, ejecución, programación, presupuestos de proyectos de ingeniería, venta e instalación de equipos de climatización.

Como empresa, nuestra prioridad es satisfacer las más altas exigencias de nuestros clientes, cumpliendo con las normas de calidad y seguridad locales e internacionales.

Nuestros colaboradores cuentan con más de 20 años de experiencia en las diversas áreas como son: elaboración de presupuestos, programaciones, construcción de obras civiles, metalmecánicas, obras hidráulicas y viales, ingeniería eléctrica, instalación y venta de equipos de climatización.

Misión	Ser una entidad con los más altos estándares de calidad, cumpliendo con todas las normas existentes.
Visión	Ser una empresa a la vanguardia con los tiempos, contribuyendo con el desarrollo de nuestro país y nuestros colaboradores.
Valores	*Responsabilidad *Eficiencia *Innovación *Adaptabilidad *Respeto por nuestros clientes y colaboradores.



De conformidad con la ficha técnica **Compras por Comparaciones de precios: CP-CPJ-BS-22-2024 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL."**

Suscribe **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS** actuando en nombre y representación de **GRUPO CIMENTADOS, SRL** con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-31-97336-1.


JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS

Representante Legal





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4366167

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **GRUPO CIMENTADOS SRL** con RNC/Cédula **1-31-97336-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **GRUPO CIMENTADOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 27 días del mes de Mayo del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

[s://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx](https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx)

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4366167-D4688080-52024**
- Pin: **1818**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:40102368

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION, EXPORTACION, IMPORTACION

OBJETO SOCIAL: OFRECER DISEÑO, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, METALICAS, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, ADMINISTRACION GENERAL DE TODO TIPO DE INMUEBLES, ADECUACION DE UNIDADES MEDICAS, ESTRUCTURAS METALIZADA NAVE Y SUPERVISION DE OBRA, VENTA DE AIRES ACONDICIONADOS, EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES O SERVICIOS, GARITAS, RENOVACION DE EDIFICIOS, MOJONES Y MONUMENTOS, INSTALACIONES DE PANELES DE VIDRIOS PARA MARCOS, Y EXPLOTACION GEOLOGICA. SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, PREPARACION, GESTION Y PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO, SERVICIO DE CONSTRUCCION PESADA, SERVICIO DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO Y COMPONENTE, ACCESORIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELECTRICOS E ILUMINACION, DISTRIBUIDOR Y VENTA DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION EN GENERAL (APARATOS SANITARIOS, ACCESORIO DE BAÑO EN GENERAL), FREGADEROS, CERRADURAS CONVENCIONALES Y DIGITALES. ACCESORIOS DE OFICINA, ESCRITORIOS, EQUIPO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES, MUEBLES DE ALOJAMIENTO, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL, SUMINISTRO Y VENTA DE MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE REFRIGERACION, ADECUACION, CONSTRUCCION Y DISEÑO DE SUBESTACIONES Y VERJAS PERIMETRALES, DISTRIBUCION Y VENTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION, VENTA DE MATERIALES GASTABLES, VENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINAS, PAPEL, OBRAS ELECTRICAS. INSUMOS, MATERIALES, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, SERVICIOS DE PERFORACION Y PERFORACION DE POZOS. SERVICIOS DE CONSTRUCCION PESADA. SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES. FUENTES DE ENERGIA, BATERIAS Y GENERADORES, TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA. VENTA DE ALAMBRES, CABLES Y ARNESES. GENERACION DE ENERGIA. VENTA DE LAMPARAS Y BOMBILLAS, Y COMPONENTES PARA LAMPARAS. ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, EQUIPOS, VENTA Y SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS, VENTA Y SUMINISTRO DE SISTEMA FOTOVOLTAICOS, Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, MUDANZAS Y ACARREO.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: DISEÑO, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, METALICAS, INMUEBLES, ADMINISTRACION GENERAL DE TODO TIPO DE INMUEBLES, ADECUACION DE UNIDADES MEDICAS, ESTRUCTURAS METALICAS, NAVE Y SUPERVISION DE OBRA, AIRES ACONDICIONADOS, EXPORTACION E IMPORTACION DE BIENES O SERVICIOS, GARITAS, RENOVACION DE EDIFICIOS, MOJONES Y MONUMENTOS, INSTALACIONES DE PANELES DE VIDRIOS PARA MARCOS, Y EXPLOTACION GEOLOGICA, ASEO, LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, PREPARACION, GESTION Y PROTECCION DEL TERRENO Y DEL SUELO, CONSTRUCCION PESADA, SERVICIO DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO Y COMPONENTE, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELECTRICOS E ILUMINACION, MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION EN GENERAL (APARATOS SANITARIOS, ACCESORIO DE BAÑO EN GENERAL), FREGADEROS, CERRADURAS CONVENCIONALES Y DIGITALES, ACCESORIOS DE OFICINA, ESCRITORIOS, EQUIPO DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA INSTITUCIONES, MUEBLES DE ALOJAMIENTO, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL, MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE REFRIGERACION, ADECUACION, CONSTRUCCION Y DISEÑO DE SUBESTACIONES Y VERJAS PERIMETRALES, INSUMOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION, MATERIALES GASTABLES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINAS, PAPEL, OBRAS ELECTRICAS, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, SERVICIOS DE PERFORACION Y PERFORACION DE POZOS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, FUENTES DE ENERGIA, BATERIAS Y GENERADORES, TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA, ALAMBRES, CABLES Y ARNESES. GENERACION DE ENERGIA, LAMPARAS Y BOMBILLAS, Y COMPONENTES PARA LAMPARAS, ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, MUDANZAS Y ACARREO.

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:402023687



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS	MARGINAL DE LA SARASOTA NO.16, APTO.302, RES. ANDREA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1403458-0	DOMINICANA	Soltero/a
GRENCHY ESTHER SANCHEZ SANTANA	MARGINAL DE LA SARASOTA NO.16, APTO.302, RES. ANDREA, MIRADOR SUR, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1519533-1	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2 **MASCULINOS: 1** **FEMENINOS: 1**

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE **NO. REGISTRO**
 GRUPO CIMENTADOS 553054





REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

Pg 5

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



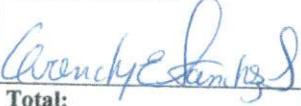
GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.

R.N.C. Número: 1-31-97336-1

Capital Social: RD\$ 100,000.00

Domicilio Social: Calle Marginal Sarasota, No16, Apto 302, Res. Andrea, Mirador Sur,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

**NOMINA DE PRESENCIA DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GRUPO
CIMENTADOS, S.R.L., DE FECHA CINCO (05) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTIDOS (2022)**

Socios	Número de Cuotas Sociales	Total De Votos.
Juan Ernesto Vantroy Ferreras Barrientos , dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1403458-0, domiciliado y residente en la calle Marginal de la Sarasota, No.16, Apto 302, Residencial Andrea; Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional. 	600	600
Grenchy Esther Sánchez Santana , dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, titular de la cedula de identidad y electoral No.001-1519533-1, domiciliado y residente en la calle Marginal de la Sarasota, No.16, Apto 302, Residencial Andrea; Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional. 	400	400
Total:	1,000	1,000



Declaro y Certifico: Que la presente es fiel y conforme con el acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por la sociedad **GRUPO CIMENTADOS SRL**, de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).




Juan Ernesto Vantroy Ferreras Barrientos
Presidente de la Asamblea

GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.

R.N.C. Número: 1-31-97336-1

Capital Social: RDS 100,000.00

**Domicilio Social: Calle Marginal Sarasota, No16, Apto 302, Res. Andrea, Mirador Sur,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.**



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD
COMERCIAL GRUPO CIMENTADOS, S.R.L., DE FECHA CINCO (05) DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00AM), en el domicilio social de la compañía **GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.** ubicado en la calle Marginal Sarasota, No.16, Apto 302, Res. Andrea, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los socios de la compañía que figuran en la lista de presencia que encabeza la presente acta.

En primer lugar, se designaron a los señores **Ing. Juan Ernesto Vantroy Ferreras Barrientos** y a la señora **Grenchy Esther Sánchez Santana** respectivamente como Presidente y Secretaria de la Asamblea. La secretaria tomó lista de los socios presentes, verificó el número de cuotas sociales de los mismos, y concluyó que todos los socios estaban presente o representados con la totalidad de las cuotas sociales, el valor de ellas y el número de votos de cada socio, comprobando que la Asamblea estaba constituida válida y regularmente, y vista las disposiciones de los Estatutos Sociales de la compañía le comunicó a los concurrentes que al encontrarse presentes los socios propietarios de la totalidad del Capital Social de la compañía se hacía innecesario el requisito de la convocatoria, por lo que las decisiones tomadas en esta Acta General Extraordinaria serán concluyentes y obligatorias para todos los socios. El presidente de la Asamblea, **Ing. Juan Ernesto Vantroy Ferreras Barrientos**, inmediatamente declaró abierta la sesión cuyo objeto es tratar el siguiente tema correspondientes al orden del día:



ORDEN DEL DIA

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
2. Conocer y modificar el artículo 3 (Objeto Social) de los Estatutos Sociales de la sociedad comercial GRUPO CIMENTADOS SRL.

A seguida, fueron sometidos a discusión los puntos del orden del día, y luego de un intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes Resoluciones

PRIMERA RESOLUCION:

SE LIBRA ACTA y se da constancia de la renuncia de los socios a las formalidades y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las asambleas generales, por encontrarse todos presentes o debidamente representados, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

Esta resolución fue sometido a votación y fue aprobada por unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION:

La asamblea General Extraordinaria de la sociedad Grupo Cimentados SRL., en ejercicio de las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales de la misma, APRUEBA la modificación del objeto social específicamente del Artículo 3 de los Estatutos Sociales que dice:

Artículo 3.-OBJETO SOCIAL.. La sociedad tendrá por objeto ofrecer diseño, construcción de obras civiles, metálicas, compra y venta de inmuebles, administración general de todo tipo de inmuebles, adecuación de unidades médicas, estructuras metaliza nave y supervisión de obra, venta de aires acondicionados, exportación e importación de bienes o servicios, garitas, renovación de edificios, mojones y monumentos, instalaciones de paneles de vidrios para marcos, y explotación geológica, servicio de aseo, limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos, preparación, gestión y protección del terreno y del suelo, servicio de construcción pesada, servicio de sistemas de tránsito masivo y componente, accesorio y suministro de sistema eléctricos e iluminación, distribuidor y venta de materiales y artículos de construcción en general (aparatos sanitarios, accesorio de baño en general) fregaderos, cerraduras convencionales y digitales, Accesorios de oficina, escritorios, equipo de servicios de alimentación para instituciones, muebles de alojamiento, muebles comerciales e industriales, servicio de transporte en general, suministro y venta de materiales, repuestos, accesorios e insumos de refrigeración, adecuación, construcción y diseño de subestaciones y verjas perimetrales, distribución y venta de insumos de limpieza e higienización, venta de materiales gastables, venta de materiales y suministros de oficinas, papel, obras eléctricas, Insumos, materiales, venta de repuestos y accesorios eléctricos, servicios de perforación y perforación de pozos, servicios de construcción pesada, servicios medioambientales, fuentes de energía, baterías y generadores y transmisión de energía cinética, venta de alambres, cables y arneses, Generación de energía, Venta de lámparas y bombillas y componentes para lámparas, Iluminación, artefactos y accesorios, equipos, venta y suministros y componentes eléctricos, venta y suministro de sistema fotovoltaicos.

De manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad o expansión.

Párrafo: Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

Para que en lo adelante sea lea de la siguiente forma:

Artículo 3. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto ofrecer diseño, construcción de obras civiles, metálicas, compra y venta de inmuebles, administración general de todo tipo de inmuebles, adecuación de unidades médicas, estructuras metaliza nave y supervisión de obra, venta de aires acondicionados, exportación e importación de bienes o servicios, garitas, renovación de edificios, mojones y monumentos, instalaciones de paneles de vidrios para marcos, y explotación geológica, servicio de aseo, limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos, preparación, gestión y protección del terreno y del suelo, servicio de construcción pesada, servicio de sistemas de tránsito masivo y componente, accesorio y suministro de sistema eléctricos e iluminación, distribuidor y venta de materiales y artículos de construcción en general (aparatos sanitarios, accesorio de baño en general) fregaderos, cerraduras convencionales y digitales, Accesorios de oficina, escritorios, equipo de servicios de alimentación para instituciones, muebles de alojamiento, muebles comerciales e industriales, servicio de transporte en general, suministro y venta de materiales, repuestos, accesorios e insumos de refrigeración, adecuación, construcción y diseño de



subestaciones y verjas perimetrales, distribución y venta de insumos de limpieza e higienización, venta de materiales gastables, venta de materiales y suministros de oficinas, papel, obras eléctricas, insumos, materiales, venta de repuestos y accesorios eléctricos, servicios de perforación y perforación de pozos, servicios de construcción pesada, servicios medioambientales, fuentes de energía, baterías y generadores y transmisión de energía cinética, venta de alambres, cables y arneses, Generación de energía, Venta de lámparas y bombillas y componentes para lámparas, Iluminación, artefactos y accesorios, equipos, venta y suministros y componentes eléctricos, venta y suministro de sistema fotovoltaicos, y dirección de recursos humanos, gestión del capital humano y servicios de recursos humanos, mudanzas y acarreo.

De manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad o expansión.

Párrafo: Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

- Esta resolución fue sometido a votación y fue aprobada por unanimidad de votos.



En conclusión, exponía el presidente de la Asamblea, que se proceda inmediatamente a materializar estas sugerencias, para concretizar definitivamente las disposiciones tomadas anteriormente. El presidente de la Asamblea ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes quienes manifestaron no tener nada más que decir y después de redactada la presente acta, la cual fue leída a los presentes, fue aprobada unánimemente, firmada por todos y, certificada por la presidencia y la secretaria de la Asamblea.

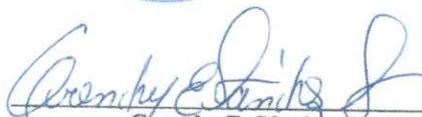
HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales jurídicos, todos de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, en el día y la hora antes señalados.




Juan Ernesto Vantroy Ferreras Barrientos
Gerente y Socio

ORIGINAL
FECHA: 02/02/23 HORA: 02:09 PM
NO. EXP.: 1075988 R. M.: 1594369D
LIBRO: 62 FOLIO: 289
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 8540993MO




Grenchy E. Sánchez Santana
Gerente y Socio.

GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.

Capital Social: RD\$100,000.00

Valor Nominal de las Cuotas Sociales: RD\$100.00

**Domicilio Social: Calle Marginal de la Sarasota No.16, RES. Andrea, Mirador Sur,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana**



Quienes suscriben, señores:

1. **GRECHY ESTHER SANCHEZ SANTANA**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1519533-1, domiciliada y residente en la calle Marginal de la Sarasota, No.16 Apartamento 302, Residencial Andrea, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, correo electrónico: grechychy23@hotmail.com, **Propietaria de Cuatrocientas (400) cuotas sociales.**
2. **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, soltero, titular de la cédula de identidad y electora No. 001-1403458-0, domiciliado y residente, Marginal de la Sarasota, No.16 Apartamento 302, Residencial Andrea, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; **Propietario de Seiscientas (600) cuota social.**

Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos:

ESTATUTOS DE GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.

CAPITULO I.

DE LA FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Ha quedado constituida entre quienes suscriben el presente acto una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No 479-08, modificada por la ley No. 31-11 (en lo adelante "La Ley"), así como por estos Estatutos.

Artículo 2. Denominación. La sociedad se denominará **GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.** En cualquier momento podrá la sociedad **GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.** registrar y operar con otros nombres comerciales no mencionados en estos Estatutos.

Artículo 3. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto ofrecer diseño, construcción de obras civiles, metálicas, compra y venta de inmuebles y la administración en general de todo tipo de inmuebles.

De manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

Párrafo. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Marginal de la Sarasota, No.16, Apto 302, Residencial Andrea, Sector Mirador Sur, de esta ciudad de Santo



Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

CAPITULO II

DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

Artículo 6. Aportes. Los socios han efectuado en esta misma fecha los siguientes aportes a la sociedad:

- 1) La señora **GRENGHY ESTHER SANCHEZ SANTANA** ha aportado la suma de CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 40,000.00).
- 2) El señor **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS** ha aportado la suma de SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 60,000.00).



RECAPITULACIÓN DE LOS APORTES QUE CONTRIBUYEN A LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:

Aportante	Monto del Aporte
GRENGHY ESTHER SANCHEZ SANTANA	RD\$40,000.00
JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS	RD\$ 60,000.00
	Total RD\$ 100,000.00

Total de las contribuciones que forman el capital social CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 100,000.00).

Artículo 7. Capital Social. Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 100,000.00), íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en MIL (1,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, cada una con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 100.00), numeradas consecutivamente del UNO (1) al MIL (1,000), ambos inclusive. Todas las cuotas sociales han sido atribuidas a los socios en proporción a sus aportes de la siguiente manera:

- 1) La señora **GRENGHY ESTHER SANCHEZ SANTANA**: CUATROCIENTAS (400) Cuotas sociales del UNO (01) al CUATROCIENTOS (400) ambas inclusive;
- 2) El señor **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS**: SEISCIENTAS (600) cuota social del CUATROCIENTOS UNO (401) al MIL (1,000) ambas inclusive.

RECAPITULACIÓN DE LA REPARTICIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES:

Socios	Cantidad de Cuotas Sociales	Total de las Cuotas Sociales
GRENGHY ESTHER SANCHEZ SANTANA	400	1-400
JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS.	600	401-1,000

Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.



Artículo 8. Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado en todas las formas previstas por la Ley, por decisión de los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de los socios contenidos en un acta.

Artículo 9. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, con arreglo a la Ley.

CAPITULO III.
DE LAS CUOTAS SOCIALES

Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 11. Derechos Inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota social dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes Estatutos.

Artículo 12. Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos Estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos Estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes u valores ni pedir su partición o licitación.

Artículo 13. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a la sociedad ni restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 14. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Artículo 15. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Párrafo. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley.

Artículo 16. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.



CAPITULO IV.

DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 17. Nombramiento y Duración de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas y actuarán de manera solidaria. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de **CINCO (5) AÑOS**. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes solidarios, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II. Quedan designados por los presentes Estatutos los señores **GRENCHY ESTHER SANCHEZ SANTANA**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1519533-1, y **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1403458-0, ambos domiciliado y residente, en la calles Marginal de la Sarasota, No.16 Apartamento 302, Residencial Andrea, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, correo electrónico grenchy23@hotmail.com, como gerentes generales de la sociedad **GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.** por un periodo de **CINCO (5) AÑOS**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. Los señores **GRENCHY ESTHER SANCHEZ SANTANA** y **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS** aceptan las funciones que le han sido conferidas y declaran que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumir estas funciones, en señal de lo cual suscribe los presentes Estatutos como gerente aceptante.

Artículo 18. Poderes de la Gerencia. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley les atribuye expresamente a los socios. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones: a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal; b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente; c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad; d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios; e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos; f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías; g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes; h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances; i) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles; j) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagares a la orden y otros efectos de comercio y títulos; k) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles; l) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera; m) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos; n) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución; o) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandado, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones; p) Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos



procedimientos; q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable; r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir; y s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.

Párrafo. La sociedad se encontrara comprometida por los actos y actuaciones ejecutados por la gerencia aun si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los Estatutos baste para constituir la prueba.

Artículo 19. Remuneración de los Gerentes. Cada gerente tiene derecho a una remuneración fija proporcional o mixta, cuyo importe y modalidades de pago serán determinados por resolución de la Junta General Ordinaria.

Artículo 20. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Artículo 21. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

CAPITULO V.

DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 22. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta, si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras partes (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Artículo 23. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio tendrá derecho a obtener información sobre los negocios sociales mediante los mecanismos previstos en la Ley.

CAPITULO VI.

DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 24. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Las mayorías requeridas para adoptar una decisión mediante asamblea o por consulta escrita, serán las indicadas en la Ley. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de los socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, por lo menos. Toda cláusula contraria se considerará no escrita, sin perjuicio de lo establecido en la correspondiente Ley.

Artículo 25. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del



JF

plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Artículo 26. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de la Asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresara en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 27. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) la gerencia; b) el comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia. c) el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta (1/4) parte de los socios y sean propietarios de la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimiento correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrara la reunión.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 28. Información a los Socios. A partir de la convocatoria de la Asamblea General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas y el de gestión en su caso. En la convocatoria se hará expresión de este derecho.

Artículo 29. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero.

Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptaran con el voto de socio o los socios que representen mas de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptaran por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el numero de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 30. Tipos de Asamblea. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y tendrán competencia para conocer, en cada caso, los asuntos que le atribuye la Ley. No obstante, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo del Art. 24 de estos Estatutos.

Artículo 31. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o



SF
GESS



represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad.

Artículo 32. Aprobación de las cuentas. Cada año, deben reunirse en los tres meses del cierre del ejercicio la asamblea general destinada a pronunciar sobre las cuentas del ejercicio pasado. Las decisiones se adoptan en las condiciones establecidas para las decisiones colectivas ordinarias. A los fines anteriormente indicados deberán de ser puesto a disposición de los socios, el informe de gestión y los estados financieros auditados y el informe del o de los comisarios de cuentas si existieran.

CAPITULO VII.

DEL EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS, AFECTACIÓN Y REPARTICIÓN DE LOS BENEFICIOS

Artículo 33. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural. Por excepción el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el último día del mismo año natural.

Artículo 34. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido, conforme a los requisitos establecidos en la Ley.

Artículo 35. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidadas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejara de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 36. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

CAPITULO VIII.

DE LA TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 37. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los Estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultará de la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Artículo 38. Disolución. La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; b) Por la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumenten o se reduzcan en la medida suficiente; e) Por la adquisición de parte de un socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; y f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Artículo 39. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombraran uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.



CAPITULO IX.

CONTESTACIONES Y GASTOS

Artículo 40. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes Estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 41. Gastos. Los gastos, derechos y honorarios de constitución de la sociedad serán soportados por esta y cargados a la cuenta de gastos generales.

Artículo 42. Obligaciones asumidas por cuenta de la Sociedad en Formación. La sociedad declara asumir y ser responsable de los actos u obligaciones que hayan sido suscritos o contraídas por su cuenta o en su beneficio durante su formación

Los presentes Estatutos tienen un total de OCHO (08) folios y han sido hechos y firmados en tres (03) originales, de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiún (21) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

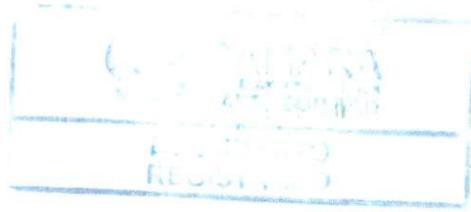


GRENCHEY ESTHER SANCHEZ SANTANA
Socia Fundadora y Gerente Electa





JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS
Socio Fundador y Gerente Electo





OFERTA TECNICA





NOMBRE DEL OFERENTE: GRUPO CIMENTADOS, SRL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

PODER JUDICIAL

REFERENCIA: CP-CPJ-BS-22-2024

OFERTA TECNICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



FECHA: 10/JUNIO/2024

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA



OFERTA TECNICA PARA:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL”.

Ref. CP-CPJ-BS-22-2024

LOTE 1 DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO		
ITEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 12,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	2
2	Acondicionador de aire de 18,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	4
3	Acondicionador de aire de 24,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1
4	Acondicionador de aire de 36,000 BTU, R410 A, consola de piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	6
5	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
6	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 70 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
LOTE 2 BARAHONA - NEIBA BARAHONA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 36,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1



2	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	3
3	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, tipo manejadora, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 70 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	2
NEIBA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Acondicionador de aire de 24,000 BTU, R410 A, consola de pared, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 40 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor	2
2	Acondicionador de aire de 60,000 BTU, R410 A, consola piso techo, eficiencia 17 mínimo, Voltaje 208- 230 voltios, Frecuencia 60HZ. Debe incluir 50 pies lineales de instalación. Garantía mínima de dos años en piezas y servicios incluyendo el compresor.	1



ESPECIFICACIONES:

- Instalación incluida, incluye tubería de cobre, bases para los condensadores, bombas de drenaje, anclajes, angulares, tornillería, tarugos, barras roscadas o cualquier elemento que aplique para la instalación de los equipos, así como también se debe considerar el acople, en el caso de las manejadoras ductales.
- Las instalaciones se realizarán previa la coordinación de la Dirección de Infraestructura Física.
- Los desmontes de unidades existentes, en los casos de reemplazo corren por cuenta de la institución, no del oferente.
- Se requiere fotografías en caso de los equipos.
- Ficha técnica incluida
- Equipos nuevos no remano facturados.

Notas

➤ **Disponibilidad de entrega:**

El tiempo para la ejecución del servicio es: máximo treinta (30) días laborables a partir de emitida la orden de compra y entregado el primer pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del avance.

➤ **Modalidad de pago:**

1er pago

-Se tramitará el veinte por ciento (20%), avance luego de firmado el contrato y emitida la orden de compras.

2do pago

-Pago del ochenta por ciento (80%), después de la recepción conforme por la Dirección de Infraestructura Física.



Condiciones del servicio:

El oferente adjudicado tendrá la responsabilidad de:

- a) Aportar personal calificado para realizar el servicio contratado.
- b) Mantener identificado a todo el personal que sea utilizado en la realización de las labores objeto de esta contratación del servicio.
- c) Será obligatorio el uso de equipos de protección personal (EPP), tales como chalecos, cascos, botas, gafas, mascarillas.
- d) Incluir señalización de seguridad durante la ejecución de los trabajos (Cintas reflectoras, Conos, etc.)
- e) El personal designado debe observar las normas de buena conducta, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la ejecución del servicio.
- f) El contratista deberá ejecutar los trabajos con personal calificado y con experiencia en estos tipos de trabajos. Se hará responsable que dicho personal mantenga un correcto desempeño y comportamiento dentro de la jornada laboral.
- g) Mantener la cantidad de personal acordada, según propuesta adjudicada; sustituir de manera inmediata al personal de su empresa que no pueda asistir a las labores, por cualquiera que fueren las causas.
- h) Cumplir con el tiempo de ejecución establecido.
- i) Es obligatorio al final de cada jornada de trabajo se realice una limpieza general del área (acumulación, bote y limpieza de desperdicios).





MANEJADORAS Y PISO TECHO



Commercial Air conditioner for Viking air brand



XJCVRI4-36-3-M



SPECIFICAITONS (LIGHT COMMERCIAL A/C)

UNIVERSAL OUTDOOR UNIT			XJCVRI4-36-3-M	XJCVRI4-60-3-M
Power supply		V/Ph/Hz	220V/60Hz/1ph	220V/60Hz/1ph
Max input consumption	W		5000	7000
Max current	A		23	31.5
Starting current	A		/	/
Seer			18	18
Max Operating Pressure(MPa)	Discharge	MPa	4.5	4.5
	Suction	MPa	1.5	1.5
Compressor	Brand		GMCC	HIGHLY
	Model		KTM240D43UNIT	GTH420SKPC8DQ
	Type		Rotary	Rotary
	Capacity	W	7740	13700
	Input	W	2065	3150
	Rated current(RLA)	A	9.4	13.2
	Locked rotor Amp(LRA)	A	/	/
	Thermal protector		/	/
	Capacitor	mF	/	/
	Refrigerant oil	ml	620	1050
Outdoor coil	Number of row		2	2
	Fin spacing	mm	1.2	1.2
	Fin material		Louver or Corrugated Fin	Louver or Corrugated Fin
	Tube outside diameter	mm	ø5	ø5
	Tube material		Innerroover tube type	Innerroover tube type
	Coil length x height x width	mm	2187*585*23.2	2187*800*23.2
Outdoor motor	Number of circuit		7	10
	Motor type		DC motor	DC motor
	Brand		BROADOCEAN	BROADOCEAN
	Model		ZW511D000018L	ZW511D000018L
	Capacitor	mF	/	/
Speed	rpm	950	1000	
Outdoor air flow	m ³ /h	4500	7000	
Outdoor noise level	dB(A)	60	64	
Outdoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	740*633*740	740*843*740
	Packing (WxHxD)	mm	769*656*769	769*865*769
Outdoor weight	Net	kg	54	64
	Gross	kg	59	69
Refrigerant	Type		R32/R410A	R32/R410A
	Charge	g	1900	2600
Throttle type			electronic expansion valve	electronic expansion valve
Refrigerant pipe	Liquid side	mm	9.52	9.52
	Gas side	mm	15.88	19.05
	Max refrigerant pipe length	m	25	30
	Max difference in level	m	15	20
Ambient temperature	Cooling	°C	16~48	16~48
	Heating	°C	/	/



XJCVRI4-60-3-M



SPECIFICAITONS (LIGHT COMMERCIAL A/C)

UNIVERSAL OUTDOOR UNIT			XJCVRI4-36-3-M	XJCVRI4-60-3-M	
Power supply		V/Ph/Hz	220V/60Hz/1ph	220V/60Hz/1ph	
Max input consumption		W	5000	7000	
Max current		A	23	31.5	
Starting current		A	/	/	
Seer			18	18	
Max Operating Pressure(MPa)	Discharge	MPa	4.5	4.5	
	Suction	MPa	1.5	1.5	
Compressor	Brand		GMCC	HIGHLY	
	Model		KTM240D43UMT	GTH420SKPC8DQ	
	Type		Rotary	Rotary	
	Capacity		W	13700	
	Input		W	3150	
	Rated current(RLA)		A	13.2	
	Locked rotor Amp(LRA)		A	/	
	Thermal protector			/	
	Capacitor		mF	/	
	Refrigerant oil		ml	620	1050
Outdoor coil	Number of row		2	2	
	Fin spacing		mm	1.2	
	Fin material		Louver or Corrugated Fin	Louver or Corrugated Fin	
	Tube outside diameter		mm	ø5	ø5
	Tube material		innergroover tube type	innergroover tube type	
	Coil length x height x width		mm	2187×585×23.2	2187×800×23.2
Outdoor motor	Number of circuit		7	10	
	Motor type		DC motor	DC motor	
	Brand		BROADOCEAN	BROADOCEAN	
	Model		ZW511D000018L	ZW511D000018L	
	Capacitor		mF	/	
	Speed		rpm	950	1000
Outdoor air flow		m ³ /h	4500	7000	
Outdoor noise level		dB(A)	60	64	
Outdoor dimension	Unit (WxHxD)		740×633×740	740×843×740	
	Packing (WxHxD)		769×656×769	769×865×769	
Outdoor weight	Net		kg	64	
	Gross		kg	69	
Refrigerant	Type		R32/R410A	R32/R410A	
	Charge		g	1900	2600
Throttle type	Liquid side		mm	9.52	
	Gas side		mm	15.88	
Refrigerant pipe	Max. refrigerant pipe length		m	25	
	Max. difference in level		m	30	
	Cooling		°C	16~48	
Ambient temperature range	Cooling		°C	16~48	
	Heating		°C	/	

XJCVR4-36-3-M



SPECIFICAITONS (LIGHT COMMERCIAL A/C)

		XJCVR4-36-3-M	XJCVR4-60-3-M
Power supply	V/Ph/Hz	208-230V/1Ph/60Hz	208-230V/1Ph/60Hz
Max. input consumption	W	5000	8000
Max. current	A	22.0	40.0
Starting current	A	100.0	125.0
Max Operating Pressure(MPa)	Discharge	MPa	4.5
	Suction	MPa	1.5
Seer		10	10
Compressor	Brand	HITACHI	PANASONIC
	Model	ATH356UN-C9EU	C-SBP160H16A
	Type	Rotary	Scroll
	Capacity	W	10550
	Input	W	3480
	Rated current(RLA)	A	16.8
	Locked rotor Amp(LRA)	A	90
	Thermal protector		internal
	Capacitor	mF	80
	Refrigerant oil	ml	1850
Outdoor coil	Number of row	1	1
	Fin spacing	mm	1.5
	Fin material		Louver or Corrugated Fin
	Tube outside diameter	mm	ø7
	Tube material		Innergroover tube type
	Coil length x height x	mm	1395x714x12.7
	Number of circuit		3
Outdoor fan motor	Brand	BROAD-OCEAN/Lifeng	BROAD-OCEAN/Lifeng
	Model	Y7S623A803/SJ86A	Y7S623C6130/SJ217A
	Input	W	142
	Output	W	86
	Running current	A	0.65
	Capacitor	mF	6.0
	Speed	rpm	1080
Outdoor air flow	m ³ /h	4000	
Outdoor noise level	dB(A)	60	
Outdoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	554x759x554
	Packing (WxHxD)	mm	584x782x584
Outdoor weight	Net	kg	50
	Gross	kg	54
Refrigerant	Type		R410A
	Charge	g	1630
Throttle type			Piston orifice in indoor unit
			Piston orifice in indoor unit
Refrigerant pipe	Liquid side	mm	9.52
	Gas side	mm	19.05
	Max. refrigerant pipe	m	30
	Max. difference in level	m	20
Ambient temperature range	Cooling	°C	21 ~ 43
	Heating	°C	/



XJCVR4-60-3-M



SPECIFICAITONS (LIGHT COMMERCIAL A/C)

			XJCVR4-36-3-M	XJCVR4-60-3-M
Power supply	V/Ph/Hz		208-230V/1Ph/60Hz	208-230V/1Ph/60Hz
Max. input consumption	W		5000	8000
Max. current	A		22.0	40.0
Starting current	A		100.0	125.0
Max Operating Pressure(MPa)	Discharge	MPa	4.5	4.2
	Suction	MPa	1.5	1.5
Seer			10	10
Compressor	Brand		HITACHI	PANASONIC
	Model		ATH356UN-C9EU	C-SBP160H16A
	Type		Rotary	Scroll
	Capacity	W	10550	15800
	Input	W	3480	5143
	Rated current(RLA)	A	16.8	29.1
	Locked rotor Amp(LRA)	A	90	124
	Thermal protector		internal	internal
	Capacitor	mF	80	60
	Refrigerant oil	ml	1850	1400
Outdoor coil	Number of row		1	1
	Fin spacing	mm	1.5	1.5
	Fin material		Louver or Corrugated Fin	Louver or Corrugated Fin
	Tube outside diameter	mm	ø7	ø7
	Tube material		Innergroover tube type	Innergroover tube type
	Coil length x height x	mm	1395x714x12.7	2141x798x12.7
Outdoor fan motor	Number of circuit		3	4
	Brand		BROAD-OCEAN/Lifeng	BROAD-OCEAN/Lifeng
	Model		Y7S623A803/SJ86A	Y7S623C5130/SJ217A
	Input	W	142	368
	Output	W	86	217
	Running current	A	0.65	1.7
Outdoor air flow	Capacitor	mF	6.0	12.0
	Speed	rpm	1080	1100
	Outdoor air flow	m ³ /h	4000	6900
Outdoor noise level		dB(A)	60	62
	Unit (WxHxD)	mm	554x759x554	740x843x740
Outdoor dimension	Packing (WxHxD)	mm	584x782x584	769x865x769
	Net	kg	50	77
Outdoor weight	Gross	kg	54	82
	Type		R410A	R410A
Refrigerant	Charge	g	1630	2250
	Throttle type		Piston orifice in indoor unit	Piston orifice in indoor unit
Refrigerant pipe	Liquid side	mm	9.52	9.52
	Gas side	mm	19.05	19.05
	Max. refrigerant pipe	m	30	50
	Max. difference in level	m	20	30
Ambient temperature	Cooling	°C	21 ~ 43	21 ~ 43
	Heating	°C	/	/

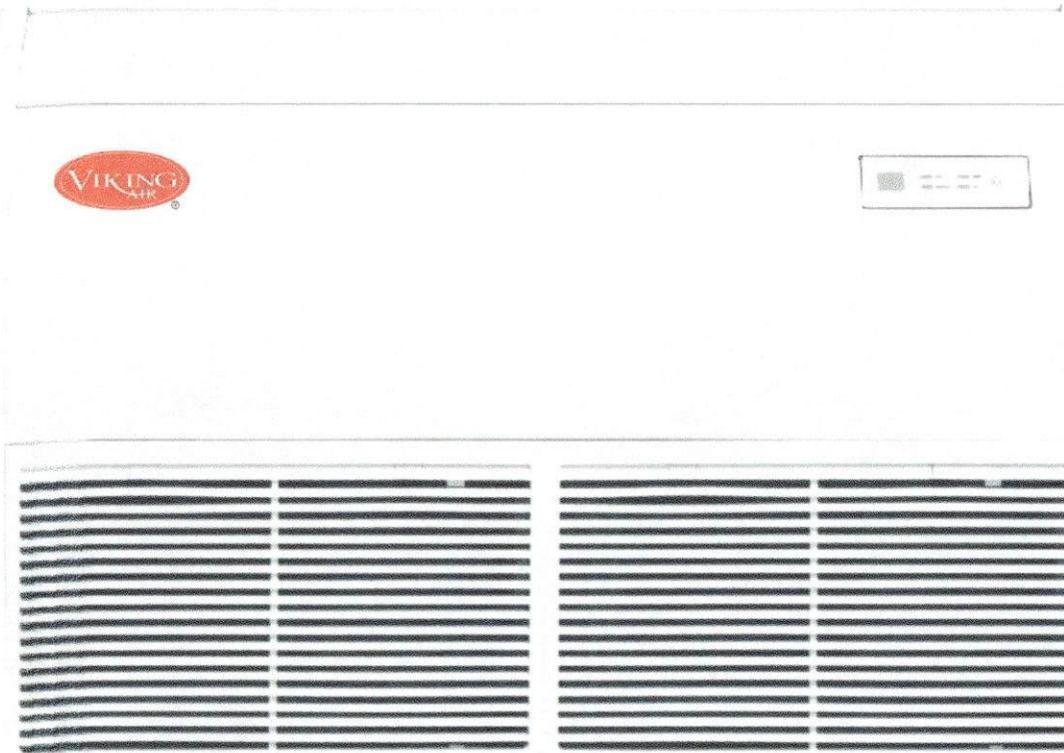
XJCSR4-36-3-T



Model name		XJCSR4-36-3-T	
Power supply		V//Hz/Ph	208-230V~/60Hz
Cooling	Capacity	Btu/h	36000
	Capacity	W	10550
	Input	W	4138
	Rated current	A	17.60
	EER	W/W	2.55
Indoor coil	Number of row		2
	Fin spacing	mm	1.3
	Fin material		Hydrophilic & Louver Fin
	Tube outside diameter	mm	φ7
	Tube material		Innergroover tube type
	Coil length x height x width	mm	1899×252×25.4
Indoor fan motor	Number of circuit		12
	Brand		Lifeng
	Model		SJ56G
	Input	W	202/178/144/115
	Running current	A	0.89/0.77/0.64/0.53
	Capacitor	uF	3.5
	Speed (Hi/Me/Lo)	rpm	730/680/550/430
Indoor air flow (Hi/Me/Lo)		m ³ /h	1600/1300/1000
Indoor noise level (Hi/Me/Lo)		dB(A)	47/44/42
Indoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	830x290x830
	Packing (WxHxD)	mm	925x360x925
Indoor weight	Net	kg	28
	Gross	kg	33
Panel	Unit (WxHxD)	mm	950×45×950
	Packing (WxHxD)	mm	1035×90×1035
	Net/Gross	kg	6.0/9.0
Refrigerant	Type		R410A
Refrigerant pipe	Liquid side	mm	φ9.52
	Gas side	mm	φ19.05
Drainage water pipe diameter	mm		OD32
Operation temperature range		°C	16 - 31
Operation Control			Remote controller



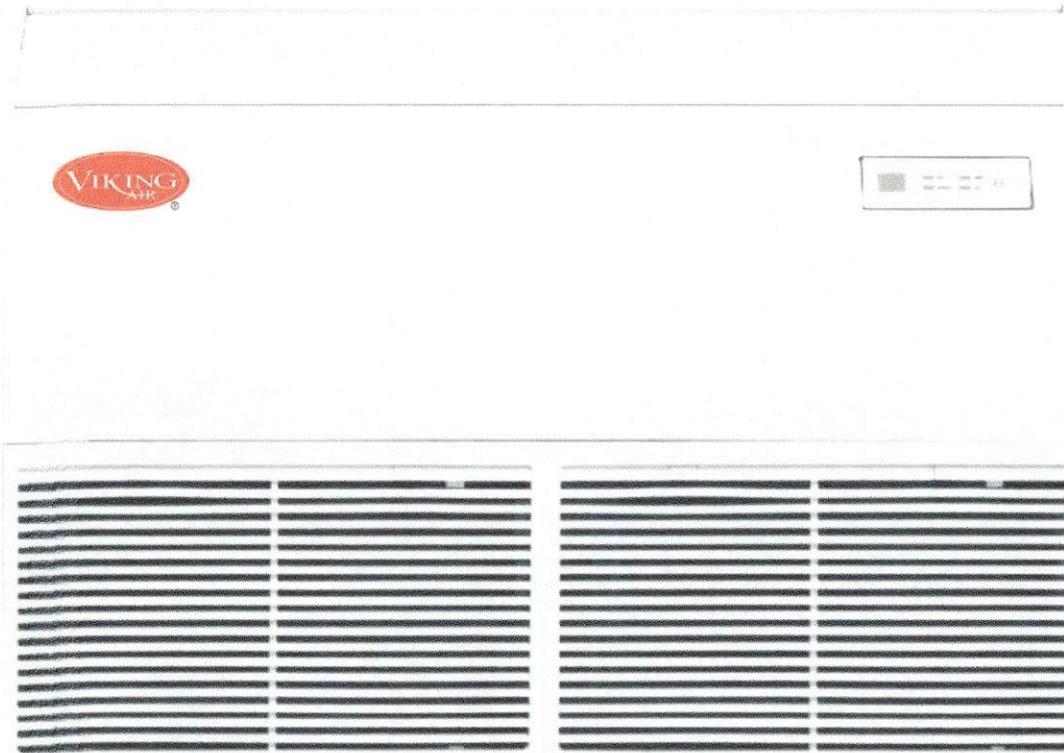
XJCFRI-36-3- T



Model name		XJCFRI-36-3- T	
Power supply		V/Ph/Hz	220V~60Hz/1P
Cooling	Capacity	Btu/h	36000
	Capacity	W	10550
	Input	W	4200
	Rated current	A	17.00
	EER	W/W	2.51
Indoor coil	Number of row		3
	Fin spacing	mm	1.5
	Fin material		Hydrophilic & Louver Fin
	Tube outside	mm	φ7
	Tube material		Innergroover tube type
	Coil length x height x	mm	940x294x38.1
	Number of circuit		5
Indoor fan motor	Brand		BROAD-OCEAN/Lifeng
	Model		Y6S443C508/SJ132B
	Input	W	220/200/175
	Running current	A	1.02/0.93/0.81
	Capacitor	uF	4.5
	Applied QTY.		1
	Speed (Hi/Me/Lo)	rpm	1155/1085/960
Indoor air flow (Hi/Me/Lo)		m ³ /h	1450/1300/1150
Indoor noise level (Hi/Me/Lo)		dB(A)	51/50/49
Indoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	1275x235x675
	Packing (WxHxD)	mm	1350x305x748
Indoor weight	Net	kg	29
	Gross	kg	35
Refrigerant	Type		R410A
Refrigerant pipe	Liquid side	mm	φ9.52
	Gas side	mm	φ19.05
Drainage water pipe diameter		mm	OD25
Operation temperature range		°C	16 ~ 31
Operation Control			Remote controller



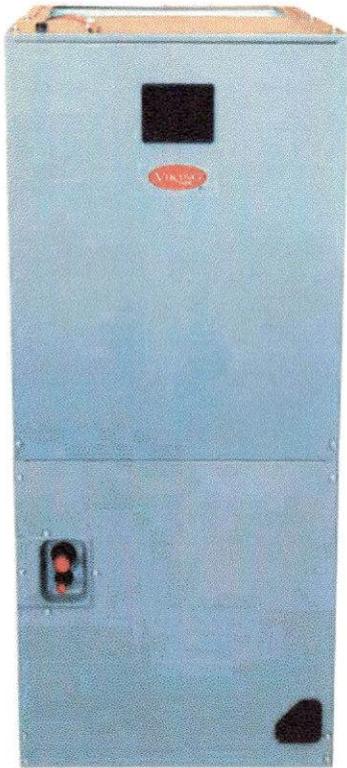
XJCFRI-60-3- T



Model name	Ceiling Floor Indoor	XJCFRI-60-3- T
Power supply	V/Ph/Hz	220V~/60Hz/1F
Cooling	Capacity	Btu/h 60000
	Capacity	W 16119
	Input	W 6630
	Rated current	A 28.60
	EER	W/W 2.43
Indoor coil	Number of row	2
	Fin spacing	mm 1.5
	Fin material	Hydrophilic & Louver Fin
	Tube outside diameter	mm φ7
	Tube material	Innergroove tube type
	Coil length x height x width	mm 1300x294x25.4
Number of circuit		6
Indoor fan motor	Brand	BROAD-OCEAN/Lifeng
	Model	Y6S443C807/SJ68A
	Input	W 159/154/152/150
	Running current	A 0.78/0.77/0.76/0.75
	Capacitor	uF 6.0
	Applied QTY.	
Speed (Hi/Mi/Lo)	rpm	1330/1250/1175/1060
Indoor air flow (Hi/Mi/Lo)	m ³ /h	2300/2100/1900/1700
Indoor noise level (Hi/Mi/Lo)	dB(A)	53/51/48
Indoor dimension	Unit (WxHxD)	mm 1635x235x675
	Packing (WxHxD)	mm 1710x305x748
Indoor weight	Net	kg 39.5
	Gross	kg 46.5
Refrigerant	Type	R410A
Refrigerant pipe	Liquid side	mm φ9.52
	Gas side	mm φ19.05
Drainage water pipe diameter	mm	OD25
Operation temperature range	°C	16 ~ 31
Operation Control		Remote controller



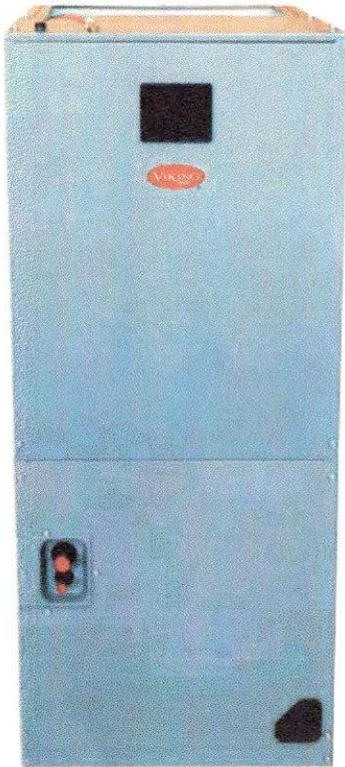
XJAHI-36



Model		XJAHI-36	
Power supply		V/Ph/Hz	208/230V/1Ph/60Hz
Cooling	Capacity	Btu/h	36000
	Capacity	W	10500
	Input	W	3950
	Rated current	A	18.14
External static pressure		pa	37.5
Max. input consumption (indoor unit)		W	350
Max. current (indoor unit)		A	1.55
Indoor coil	Number of row		3
	Fin spacing	mm	1.5
	Fin material		Hydrophilic Aluminium Fin
	Tube outside diameter	mm	Φ7
	Tube material		Inner Grooved
	Coil length x height x width	mm	441X40.11X378 (X2)
	Number of circuit		6
Indoor fan motor	Model		YDK139-180
	Brand		kangbao
	Input	W	280
	Output	W	180
	Capacitor	μF	10
Indoor air flow		m ³ /h	1950
Indoor noise level		dB(A)	51-56
Indoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	500×1162×560
	Packing (WxHxD)	mm	580×1210×650
Indoor weight	Net	kg	56
	Gross	kg	61
		Throttle type	Orifice
Operation temperature range		℃	16-32
Ambient temperature range		℃	18-43



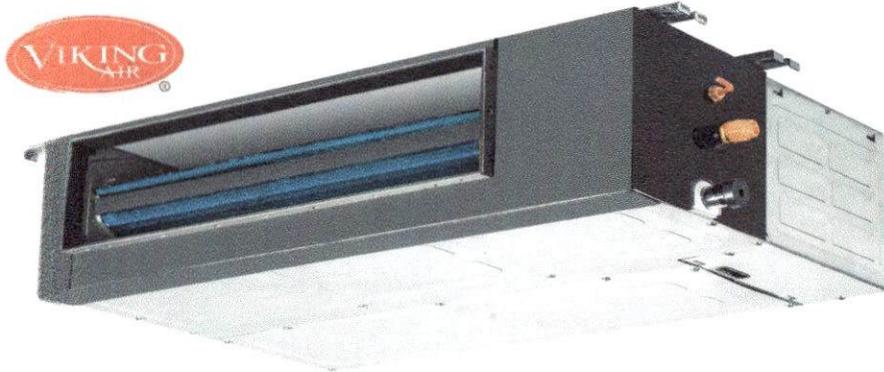
XJAH1-60



Model		XJAH1-60	
Power supply	V/Ph/Hz	208/230V/1Ph/60Hz	
Cooling	Capacity	Btu/h	60000
	Capacity	W	16000
	Input	W	6420
	Rated current	A	29.48
External static pressure	pa	50	
Max. input consumption (indoor unit)		W	550
Max. current (indoor unit)		A	2.40
Indoor coil	Number of row	4	
	Fin spacing	mm	1.5
	Fin material	Hydrophilic Aluminium Fin	
	Tube outside diameter	mm	Φ7
	Tube material	Inner Grooved	
	Coil length x height x width	mm	441X53.48X420 (X2)
	Number of circuit	8	
Indoor fan motor	Model	YDK139-300	
	Brand	kangbao	
	Input	W	460
	Output	W	300
	Capacitor	μF	12
Indoor air flow	m ³ /h	2700	
Indoor noise level	dB(A)	51~57	
Indoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	500×1162×560
	Packing (WxHxD)	mm	580×1210×650
Indoor weight	Net	kg	60
	Gross	kg	65
	Throttle type	Orifice	
Operation temperature range		℃	16-32
Ambient temperature range		℃	18~43



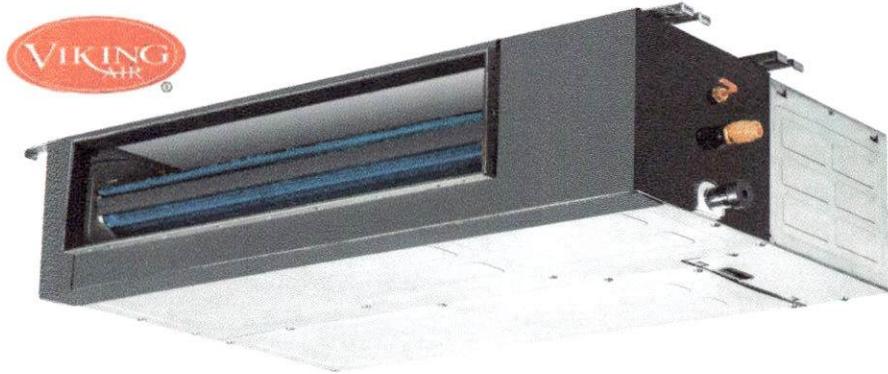
XJFCR4-36-3



Model name	DUCT		XJFCR4-36-3
Power supply	V/Ph/Hz		208-230V~/60Hz
Cooling	Capacity	Btu/h	36000
	Capacity	W	10550
	Input	W	3754
	Rated current	A	17.60
	EER	W/W	2.81
Indoor coil	Number of row		3
	Fin spacing	mm	1.4
	Fin material		Hydrophilic & Louver Fin
	Tube outside	mm	φ7
	Tube material		Innergroover tube type
	Coil length x	mm	940×336×38.1
Indoor fan motor	Number of		8
	Brand		BROAD-OCEAN
	Model		TTB-36CW
	Input	W	140
	Running	A	1
	Capacitor	uF	4.5
	Applied QTY.		1
Indoor air flow (Hi/Me/Lo)	m ³ /h		1350/1200/950
Indoor noise level (Hi/Me/Lo)	dB(A)		51/49/47
Indoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	1140×270×775
	Packing	mm	1345×345×830
Indoor weight	Net	kg	35
	Gross	kg	40
Refrigerant	Type		R410A
Refrigerant pipe	Liquid side	mm	9.52
	Gas side	mm	φ19.05
Drainage water pipe diameter	mm		OD25
Operation temperature range	°C		16~31
Operation Control			Remote controller



XJFCR4-60-3



Model name	DUCT		XJFCR4-60-3
Power supply		V/Ph/Hz	208-230V~/60Hz
Cooling	Capacity	Btu/h	60000
	Capacity	W	16000
	Input	W	5714
	Rated current	A	25.30
	EER	W/W	2.80
Indoor coil	Number of row		4
	Fin spacing	mm	1.4
	Fin material		Hydrophilic & Louver Fin
	Tube outside	mm	φ7
	Tube material		Innergroover tube type
	Coil length x	mm	1076x378x50.8
Indoor fan motor	Number of		8
	Brand		BROAD-OCEAN
	Model		Y6S443C807
	Input	W	180
	Running	A	1.40
	Capacitor	uF	10.0
	Applied QTY.		1
	Speed	rpm	1010/960/730
Indoor air flow (Hi/Me/Lo)	m ³ /h		1850/1500/1200
Indoor noise level (Hi/Me/Lo)	dB(A)		52/50/48
Indoor dimension	Unit (WxHxD)	mm	1200x300x865
	Packing	mm	1405x375x925
Indoor weight	Net	kg	48
	Gross	kg	55
Refrigerant	Type		R410A
Refrigerant pipe	Liquid side	mm	9.52
	Gas side	mm	φ19.05
Drainage water pipe diameter	mm		OD25
Operation temperature range	°C		16~31
Operation Control			Remote controller





CONSOLAS DE PARED





Hiwall *INVERTER* AX Series



UP TO
18 SEER



→ Turbo Mode

→ Temperature Compensation

→ Auto Swing

→ Refrigerant Leak Protection

→ Timer

→ Golden anti-corrosion treatment in indoor and outdoor unit

→ Do Not Disturb

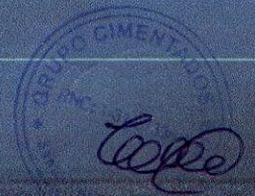
→ Self-diagnosis and Auto-protection

→ High Density Filter

→ Louver Position Memory Function

→ Self-cleaning

→ Wireless connection capable*





*Wifi Kit PN: 1731090003167-CIAC

Outdoor Unit Model		CG418A-X012PH1N1C	CG418A-X012PH3N1C	CG418A-X018PH3N1C	CG418A-X024PH3N1C	
Indoor Unit Model		CH418A-X012-H1N1C	CH418A-X012-H3N1C	CH418A-X018-H3N1C	CH418A-X024-H3N1C	
Power supply		V-Ph-Hz	115V, 1Ph, 60Hz	220-230V, 1Ph, 60Hz	220-230V, 1Ph, 60Hz	
Cooling (Standard conditions)	Rated Capacity	Btu/h	12000	12000	17000	
	Capacity Range	Btu/h	4800-13200	4800-13200	6800-18700	
	Input	W	1180	1180	1550	
	Current	A	10.4	5.2	6.8	
	SEER2	Btu/hr/W	18.0	18.0	17.0	
	EER	W/W	2.98	2.98	3.20	
Rated Power Input		W	1850	2100	2950	
Rated Current		A	10.4	5.2	6.8	
Starting current		A	15	8	/	
Compressor	Model		KSK103D33UEZ3	KSK103D33UEZ3	KSK103D33UEZ3	
	Type		ROTARY			
	Brand		GMCC			
	Rated current(RLA)	A	2.40/5.65	2.40/5.65	2.40/5.65	8.10
Refrigerant oil/oil charge		ml	ESTER OIL VG74 310	ESTER OIL VG74 310	ESTER OIL VG74 310	ESTER OIL VG74 450
Indoor fan motor	Model		YKFG-15-4-2B-1	YKFG-20-4-10L	YKFG-28-4-6-5	ZKFP-58-8-1-5
	Input	W	46.0	47.4	58.5	58.0
	Capacitor	uF	3	1.5	1.5	/
	Speed(Hi/Mi/Lo)	r/min	1180/950/750	1180/950/750	1200/1000/800	1200/1000/800
Indoor coil	Number of rows		2	2	2	2
	Fin spacing	mm	1.2	1.2	1.2	1.3
	Fin type (code)		Hydrophilic aluminum			
	Tube outside dia. and type	mm	Φ5, Inner groove tube			
Number of circuits			4	4	3	4
Indoor air flow (Hi/Mi/Lo)		m ³ /h	593/455/337	609/470/350	818/639/515	980/750/610
Indoor sound level (Hi/Mi/Lo)		dB(A)	40/33.5/27.5	40/33.5/26	43.5/37/30.5	46/40.5/34
Indoor unit	Dimension(W*D*H)	mm	805x194x285	805x194x285	957x213x302	1040x220x327
	Packing (W*D*H)	mm	870x270x365	870x270x365	1035x295x385	1120x405x315
	Net/Gross weight	kg	7.7/9.8	7.7/9.8	10.4/13.3	12.3/15.6
Outdoor fan motor	Model		ZKFN-20-8-1	ZKFN-20-8-1	YKT-48-6-214-1	ZKFN-56-8-1
	Speed	r/min	850/600	850/600	810	900/700/600
Outdoor coil	Number of rows		1	1	2.0	2
	Fin spacing	mm	1.2			
	Fin type (code)		Unhydrophilic aluminium			
	Tube outside dia. and type	mm	Φ5, Inner groove tube			
Number of circuits			2	2	2	4
Outdoor air flow		m ³ /h	1800	1800	2100	2500
Outdoor sound level		dB(A)	55	55	56.5	56.5
Outdoor unit	Dimension(W*D*H)	mm	720x270x495	720x270x495	765x303x555	805x330x554
	Packing (W*D*H)	mm	835x300x540	835x300x540	887x337x610	915x370x615
	Net/Gross weight	kg	22.3/24	21.1/22.8	26.5/28.9	30.1/32.6
Refrigerant type		kg	R410A/0.51	R410A/0.51	R410A/0.82	R410A/1.06
Design pressure		MPa	4.2/1.5	4.2/1.5	4.2/1.5	4.2/1.5
Refrigerant piping	Liquid side/ Gas side	mm(inch)	6.35mm(1/4in)/12.7mm(1/2in)	6.35mm(1/4in)/12.7mm(1/2in)	6.35mm(1/4in)/12.7mm(1/2in)	9.52mm(3/8in)/15.9mm(5/8in)
	Max. refrigerant pipe length	m	25	25	30	30
	Max. difference in level	m	10	10	20	20
Connection wiring			16#x4			
Plug type			no-plug			
Control type			Remote Control			
Operation temperature		°C	17-30			
Room temperature	Indoor(cooling/ heating)	°C	17- 32			
	Outdoor(cooling/heating)	°C	0- 50			
Application area (Cooling Standard)		m ²	16 -23	16 z-23	23 -33	28 -41
Qty per 20' /40' /40'HQ			132/274/270	132/274/270	90/190/205	83/169/180



08 de junio de 2024

Señores:

PODER JUDICIAL

Saludos Cordiales



Quien suscribe, Señor (a) **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS**. Dominicano (a), Mayor de Edad, Estado Civil **SOLTERO**, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1403458-0**, actuando en nombre de la razón social **GRUPO CIMENTADOS S.R.L.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-31-97336-1**, con domicilio social en **MARGINAL DE LA SARASOTA NO. 16, APTO. 302, RESIDENCIAL ANDREA, MIRADOR SUR. APTO. 302, RESIDENCIAL ANDREA, MIRADOR SUR.**

El propósito de la presente es para comunicar que, de resultar adjudicatario al proceso en referencia nos comprometemos a ofrecer mínimo dos (2) años de garantía en piezas y servicios de los artículos a ofertar incluyendo el compresor. Tal y como está establecido la ficha técnica del proceso en referencia **Compras por Comparaciones de precios: CP-CPJ-BS-22- 2024, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL."**

Sin otro particular, se despide:



JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS

GERENTE

0000059

15 DIC 2021

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: De una parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES (DGBN)**, Institución del Estado Dominicano, organizada y existente de conformidad con la ley No.1832, de fecha 3 de noviembre del año 1948, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.401-036983, debidamente representada por el Director General, el señor **CÉSAR JULIO CEDEÑO ÁVILA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0832791-7, con domicilio habitual en el edificio sede en la calle Pedro Henríquez Ureña, esquina Pedro A. Lluberes, sector Gazcue, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre:-----

Y de la otra parte, **GRUPO CIMENTADOS, S.R.L.**; compañía legalmente constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con el **Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-97336-1** y **Registro Mercantil No.159436SD**, debidamente representado por el señor **JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS**, dominicano, mayor de edad, soltero, trabajador independiente, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1403458-0, domiciliado y residente en la calle Marginal de la Sarasota No.16, Apartamento No.302, Residencial Andrea, del sector Mirador Sur, Santo Domingo, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre:-----



PREÁMBULO

POR CUANTO: **LA PRIMERA PARTE** requiere de la contratación de Adquisición de Aires Acondicionados para ser utilizados en diferentes Departamentos de la Institución; ---

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la **Comparación de Precios**;-----

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año 2021, el Comité de Compras y Contrataciones de la Institución se reunió para conocer y evaluar la Propuesta y Adjudicación del proceso identificado como **DGBN-CCC-CP-2021-0006**;-----

ST

POR CUANTO: **LA SEGUNDA PARTE**, es una Compañía constituida legalmente con vasta experiencia, que cumple con los requisitos exigidos por **LA PRIMERA PARTE**, para ofrecer la calidad de los equipos solicitados;-----

VISTA: La convocatoria a Comparación de Precios de fecha diez (10) del mes de noviembre del año 2021;-----

ll

VISTA: La Garantía de Mantenimiento de la Oferta No.1-1120-21278, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2021;-----

VISTO: Las Especificaciones Técnicas, **REFERENCIA DGBN-CCC-CP-2021-0006**;----

VISTA: El acta de adjudicación No.21/2021, de fecha primero (01) del mes de diciembre del año 2021;-----

VISTA: La Oferta Económica de fecha veinte (20) del mes de noviembre del año 2021;-----

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.-----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I: **LA PRIMERA PARTE**, por medio del presente acto, conviene adquirir los servicios de la **SEGUNDA PARTE**, por concepto de Adquisición de Aires Acondicionados para ser utilizados en diferentes Departamentos de la Institución;-----



0000059

15 010 2021

PÁRRAFO I.I: LA PRIMERA PARTE, Conviene adquirir de LA SEGUNDA PARTE los productos que se describen a continuación:

ITEMS	NOMBRES	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
3	Aire	2	UD	Aires acondicionados 24,000 BTU, Split.
4	Aire	1	UD	Aire acondicionado de 4 toneladas (tipo techo).
5	Aire	1	UD	Aire acondicionado de 3 toneladas (piso techo).

ARTÍCULO II: El precio pactado entre LAS PARTES asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 64/100 (RDS415,652.64)**, los cuáles serán pagados de la manera siguiente: LA PRIMERA PARTE, realizará el primer pago en un aproximado de 45 días luego de haber agotado el trámite de registro del contrato en la Contraloría General de la República y haber recibido la factura del bien y/o bienes entregados y los pagos subsiguientes se realizarán contra entrega de facturas;-----

PÁRRAFO II.I: La entrega de los ítems adjudicados debe ser coordinada con el Departamento de Mantenimiento, y el Departamento de Almacén y Suministro de la Institución;-----

ARTÍCULO III: LA SEGUNDA PARTE, deberá realizar entrega inmediata de los ítems adjudicados, una vez haya firmado el contrato, por lo que debe asegurar los bienes adjudicados inmediatamente reciban la notificación de Adjudicación. En caso de incumplimiento por parte de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rescindir el contrato, a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana;-----

PÁRRAFO III.I: LA SEGUNDA PARTE, es el único responsable ante LA PRIMERA PARTE de cumplir con el requerimiento del bien contratado que les sea adjudicado, en las condiciones establecidas en la presente Especificaciones Técnicas. LA SEGUNDA PARTE responderá de todos los daños y perjuicios causados a LA PRIMERA PARTE frente a terceros derivados del proceso contractual;-----

ARTÍCULO IV: LA SEGUNDA PARTE está obligado a reponer el bien deteriorado al momento de recibir el/los bien/bienes, o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a LA PRIMERA PARTE;-----

ARTÍCULO V: El presente contrato tendrá una vigencia de **un (01) año**, desde la firma del contrato hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con los requisitos de entrega de cantidades adjudicadas;-----

ARTÍCULO VI: LAS PARTES acuerdan que a los fines de garantizar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta del presente acto, LA SEGUNDA PARTE, se obliga a pagar a LA PRIMERA PARTE, en caso de incumplimiento a lo dispuesto sin argumentación ni objeción alguna y sin necesidad de probar o acreditar la causa de la reclamación, la suma que no exceda el monto de **DIECISÉIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS16,000.00)**, en virtud a lo establecido la Fianza No.1-1120-21278, equivalente al cuatro (4%) del valor contratado, la cual tiene una vigencia desde el día diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2021, hasta el día diecisiete (17) del mes de mayo del año 2022;-----

ARTÍCULO VII: Cualquier violación a una de las cláusulas de este contrato o cualquier información falsa dada por LA SEGUNDA PARTE, comprobada objetivamente por LA



PRIMERA PARTE dará lugar a la rescisión del contrato con la sola notificación a LA SEGUNDA PARTE.-----

ARTÍCULO VIII: LA SEGUNDA PARTE se obliga a pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la rescisión del presente contrato, ya sea judiciales o extrajudiciales, en caso de que dicha rescisión sea originada por incumplimiento del presente contrato por parte de LA SEGUNDA PARTE, comprobado objetivamente por LA PRIMERA PARTE;-----

ARTÍCULO IX: Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten a las disposiciones del Derecho Administrativo y de manera supletoria a las del Derecho Común;-----

HECHO Y FIRMADO de buena fe en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021);-----

POR LA PRIMERA PARTE



CÉSAR JULIO CEDEÑO ÁVILA

Director General de Bienes Nacionales

Director Honorífico del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)



POR LA SEGUNDA PARTE
GRUPO CIMENTADOS, S.R.L



JUAN ERNESTO V. FERRERAS BARRIENTOS

Representante



YO, Lic. Apolinar Torres López, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios de la República bajo el No. 877, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores CÉSAR JULIO CEDEÑO ÁVILA y JUAN ERNESTO VANTROY FERRERAS BARRIENTOS, de generales que constan en este mismo acto, quienes manifestaron bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de su vida tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); -----

Notario Público (A)




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Santo Domingo, DN

Señores
Grupo Cimentado, SRL
RNC: 131973361



ASUNTO: Notificación Resultados Evaluación de Proveedor

Distinguido proveedor de bienes y/o servicios,

Después de un cordial saludo, tenemos a bien informarles que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se encuentra inmerso en el proceso de mejora de su sistema de gestión de calidad, razón por la que lleva a cabo el proceso de Evaluación y Reevaluación de Proveedores de Bienes y/o Servicios.

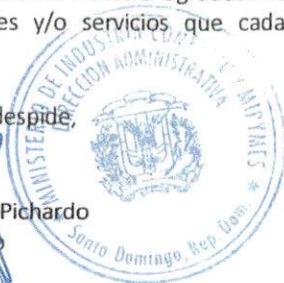
Durante el período de evaluación correspondiente a mayo 2022, la sociedad comercial Grupo Cimentado, SRL, obtuvo una puntuación de 100 de 100 con relación al proceso (MICM-DAF-CM-2021-0083), cuyo resultado se obtiene de la valoración de los criterios descritos en el formulario FOR-DAD-17 – Evaluación de Proveedores y Servicios que adjuntamos a la presente misiva.

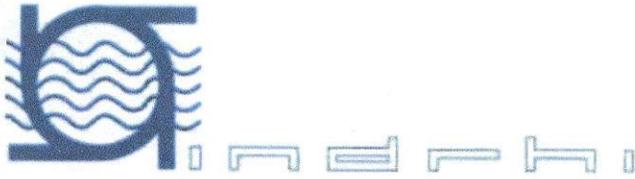
Le instamos a seguir brindando los bienes y/o servicios con la calidad, tiempo oportuno y buen servicio que siempre les caracteriza. Igualmente agradecemos que nos retroalimenten con sus consideraciones sobre los resultados del proceso y así contribuir con los puntos de mejora de la gestión institucional.

Finalmente, les extendemos nuestro agradecimiento por formar parte importante de la red de proveedores de bienes y/o servicios que cada día hacen posible el logro de los objetivos institucionales.

Sin otro particular, se despide,

Lic. José Ramón Cerda Pichardo
Director Administrativo
JRCP/AL/md





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certificamos que la empresa **Grupo Cimentados, SRL**, **RNC No. 131973361**, es proveedor de la institución, cumpliendo en calidad y tiempo con las órdenes de bienes y servicios por concepto de compra e instalación de aires acondicionados que fueron instalados en las Oficinas de la Dirección Regional Bajo Yuna.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, dada en Santo Domingo, Distrito Nacional el 26 del mes de enero del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Atentamente,


Lic. Ángel De León Vicioso

Director Administrativo y Financiero.





“A QUIEN PUEDA INTERESAR”

Hacemos constar que la empresa GRUPO CIMENTADOS, SRL, RNC: 131973361, ha sido proveedor adjudicado del proceso INFOTEP-CCC-LPN-2022-0001: “Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para los edificios Administrativos de las Direcciones: Sur, Este, Metropolitana, Oriental y Oficina Nacional del INFOTEP”, entregando equipos de calidad dentro de los parámetros establecidos por esta Institución.

Esta comunicación se emite a solicitud de la parte interesada. Nos reiteramos a su disposición para cualquier información adicional al respecto.

Dado en Santo Domingo, a los dieciocho (18) días del mes de abril del 2023.

Atentamente,

Rosa Ferreras
Rosa Ferreras

Enc. División de Compras
Departamento de Compras y Contrataciones
RF/lg





Gmail: solucidconstruccion@gmail.com

RNC: 131 55199 8



(A quien corresponda)

Me complace con esta misiva recomendar en forma amplia a la empresa GRUPO CIMENTADOS SRL., RNC: 131 97336 1, que cumple con todas las características y cualidades necesarias, nos suministró e instaló equipos Aires Acondicionados por un monto de RD\$ 32,996,120.22, entregando equipos de calidad.

Mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa, con la cual ha cumplido satisfactoriamente con sus entregas y compromisos, es por esto que podemos recomendarlo ampliamente, que por tener un lapso de 5 años trabajando con dicha empresa, recomiendo ampliamente a GRUPO CIMENTADOS SRL., para que realice sus Adquisición e Instalación y trabajos.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, día 27 del mes de Abril del 2023.

Atentamente,





Gmail: grupocosmider@gmail.com
RNC: 131 11055 2



18 DE ABRIL 2023

A quién pueda interesar,

Reciba un cordial saludo. Con la presente tengo el especial agrado de dirigirme a usted con el objetivo de recomendar a GRUPO CIMENTADOS SRL., RNC: 131 97336 1, quien nos provee de todas la Adquisición e Instalación e Aires Acondicionados, por un monto de RD\$ 22,577,455.89, entregando equipos de calidad dentro de los parámetros establecidos por esta institución.

Esta recomendación se expide porque confiamos en GRUPO CIMENTADOS SRL., pues durante los 3 años siempre ha sido un proveedor de altura. En todo momento responden a nuestras inquietudes, la entrega de los Aires Acondicionados y demás se hace a tiempo y nunca nos han fallado.

Sin hablar de la alta calidad de sus productos. Son los mejores en el mercado en cuanto a calidad, pero sus precios son también los mejores, lo que nos ha hecho confiar ampliamente en ellos. Además, siempre se han respetado las condiciones establecidas en los contratos, así que los recomendamos ampliamente.

Y gracias a sus excelentes servicios, podemos brindarles a nuestros clientes los equipos de la más alta calidad así que este proveedor es excelente.

Sin otro particular, le agradecemos por el tiempo y la atención prestada y quedamos a su disposición en caso de necesitar mayor información.

Atentamente,

Omar Elías





19 de abril del 2023
Santo Domingo; D. N.

A: QUIEN PUEDA INTERESAR

De: SECONIN SRL



Asunto: Adquisición e Instalación de Equipos de Climatización y Aires Acondicionados.

Estimados señores:

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **GRUPO CIMENTADOS SRL**, bajo RNC: **131973361**, ha cumplido con las necesidades de climatización de los Proyectos: CPN Pedernales y Remodelación de Hospital Armida García, entregando equipos de calidad bajo los parámetros establecidos por nosotros y requerimientos técnicos de los proyectos; bajo un monto de aproximado de inversión de RD\$ 26,000,000.00 (Veintiséis Millones de pesos dominicanos).

Esta comunicación se emite a solicitud de la parte interesada.

Sin mas se despide



SECONIN SRL
Servicios • Construcciones • Ingeniería
RNC: 1-31-26404-2

Edwin Veloz Abreu
Gerente de Proyectos



A: Quien Pueda Interesar
Atención: Certificación

De: Edwin veloz — veloz@seconin.net OF 809.518.1037/ M 809.763-4492

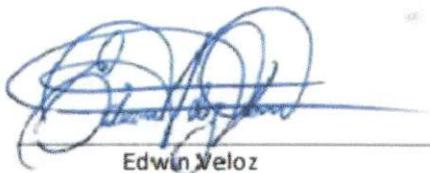
Asunto: Suplidores de SECON IN SRI-

Por medio de la presente certificamos que la empresa Grupo Cimentados SRL es uno de nuestros suplidores desde el año 2020 y ejecuto los trabajos de climatización de nuestras oficinas administrativas de forma exitosa.

Grupo Cimentado SRL se caracteriza por el cumplimiento de los tiempos acordados, calidad y seguimiento a las necesidades de sus clientes, brindado un servicio de alta calidad y los hemos utilizado en obras en las cuales hemos sido contratistas y nos han cumplido de manera responsable sin contratiempos.

Este suplidor responde a los términos de pago negociados para cada proyecto y apego a nuestras necesidades.

Atentamente,



Edwin Veloz

Gerente de Proyectos



SECONINI
RNC 1-3126404-2

